MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
GRUPO DE CONTRATOS

GS - 2026 - 012604 / ECSAN

Bogotá D.C., 14 SEP 2026

Señor Capitán
HANSSEL LEANDRO CONTRERAS CARDOZO
Jefe de Seguridad encargado
Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
Calle 45 A sur Nro 50 A 91

Asunto: Notificación prórroga 1 al contrato 69-2-10062-26

Con toda atención me permito notificar al señor Capitán de la prórroga 1 al Contrato Nro. 69-2-10062-26 del 16 de abril de 2026 signada el 26 de agosto de 2026, cuyo objeto es el Adquisición de vallas metálicas de seguridad o contención de público conforme a norma técnica ET-PN-GRUCA-DIRAF-190-A2, para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", Contratista Neurona ingeniería más diseño S.A.S. SIGLA : NEURONA I + D N.I.T. : 900207450-6, representante legal: Carlos Andrés García Castellanos, cédula de ciudadanía: 80172987 de Bogotá D.C., Inicio ejecución 30 de abril de 2026. Valor TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($37.767.800,00) m/cte, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, por la cual se amplía el plazo de ejecución del contrato por sesenta días calendario, es decir, hasta el día veintisiete (27) de octubre de 2026; lo anterior teniendo en cuenta la aprobación con fecha 08 de agosto de 2026 de la póliza a dicha prórroga.

Para lo cual el supervisor debe realizar el contacto con el señor Carlos Andrés García Castellanos, para la coordinación de la continuación del contrato, igualmente debe ejercer la supervisión a todas y cada una de las cláusulas del contrato, desde su inicio, ejecución, pago y liquidación de la misma, de acuerdo con las funciones y consideraciones asignadas en la Resolución No. 00090 de fecha 15 de enero de 2018, así como el estricto cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales vigentes.

El Supervisor tiene la obligación de presentar los informes de supervisión ante el Ordenador del Gasto, cada mes relacionando las actuaciones y soportes que como supervisor del contrato haya adelantado a la fecha de la presentación del informe, del mismo modo realizar el cargue de mencionados informes al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, así como también de todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato (oficios, actas, informes, correos, fotos y demás) , de igual forma debe cargar el informe de supervisión en el aplicativo del Sistema de información Módulo de contratación del aplicativo - MCT - Jefatura Nacional de Administración de Recursos (JENAR) con el fin alimentar el expediente electrónico del contrato, el mismo día de radicación en el Gestor de Documentos Policiales -GEPOL-; de igual forma, se verificará que el contratista realice el cargue de la factura o documento soporte en la plataforma SECOP II. En ese sentido, si se evidencian discrepancias en las fechas de inicio y finalización de los contratos o los supervisores a cargo registradas en el módulo de contratación deberán informar de forma INMEDIATA al área de contratos, para el respectivo ajuste. Toda vez que, si realizan el registro del radicado en el módulo, automáticamente genera novedad, la cual no se puede ajustar y, por tanto, afectará la calificación de la ordenación de gasto de la Unidad.

Los cargue de los informes de supervisión de forma extemporánea, carecen de subsanación tanto en el SECOP como en el MTC y, por tanto, afectaran la calificación de la Directora de la Unidad. Conforme a ello, es responsabilidad de los señores Supervisores Contratos el cargue oportuno y calidad de los mismos.

Es de anotar que los documentos soportes para el pago deben ser revisados por el supervisor del contrato y debe ser cargado por el contratista en el SECOP II y aprobado o rechazado por el supervisor del contrato.

No obstante, deberán ponerse al día con el cargue de los informes, conforme al cronograma definido en el contrato (mensual), toda vez que, obra como parte del expediente contractual en las plataformas.

Es de resaltar que la plataforma del Módulo de Contratación genera una alerta, la cual es remitida a los correos institucionales, por tanto, el incumplimiento en la presentación o en la calidad de los informes será objeto de seguimiento disciplinario y podrá acarrear sanciones conforme al régimen disciplinario vigente.

En el evento de salir en vacaciones, licencias, traslados o por otras situaciones administrativas debe informar en forma escrita al Grupo de Contratos, indicando el reemplazo del cargo.

ANEXOS: Copia de la prórroga 1 al contrato en dos (02) folios, igualmente debe consultar la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, se deja constancia que deben consultar el formato informe supervisores e interventores seguimiento contractual.

El Supervisor tiene la obligación de verificar el estado de pago del contrato y una vez ejecutado y cancelado se proyecte la liquidación correspondiente en caso que aplique.

Igualmente deberá presentar dentro de los 60 días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución el acta de liquidación y dar cumplimiento a las instrucciones para la supervisión y coordinación de los contratos, conforme la Comunicación oficial No. GS-2026-010017-DILOF del 17 de marzo de 2026 adjunta.

Atentamente,

Mayor **NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS**
Jefe Grupo Contratos ECSAN

Fecha de elaboración: 14/09/2026
Ubicación: CONTRATOS 2026

Calle 45 A Sur 50 A - 91 Bogotá D.C.
Teléfono: 5159900
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA